



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | [juan.blanco@ogp.pr.gov](mailto:juan.blanco@ogp.pr.gov)

29 de septiembre de 2022

## MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 008-2022-A

**SECRETARIOS DIRECTORES, JEFES DE AGENCIAS, DEPARTAMENTOS, CORPORACIONES PUBLICAS, OFICINAS, COMISIONES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y DEMAS INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Juan Carlos Blanco

Director

## ENMIENDA AL MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 008-2022 PARA EXTENDER FECHA DE ACCESO A LA RESERVA DE EMERGENCIA

---

El 17 de septiembre de 2022 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) emitió el Memorando Especial Núm. 008-2022 titulado *Procedimiento para la aprobación de utilización de fondos de la reserva de emergencia por el paso de la tormenta tropical Fiona* en donde se delineó el procedimiento que deben seguir las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y/o entidades adscritas a la Rama Ejecutiva que realizan adquisición de bienes y servicios para atender situaciones relacionadas con la emergencia declarada en la OE-2022-045.

En atención a la emergencia, el 16 septiembre de 2022 la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) aprobó el acceso a la Reserva de Emergencia por un periodo de quince (15) días y permitiendo su uso para gastos relacionados con la emergencia causada por el paso de la tormenta tropical Fiona, sujeto al procedimiento previamente establecido que requiere la autorización previa de la OGP. De acuerdo con el término establecido por la JSAF, el acceso a la Reserva de Emergencia estaría disponible hasta el 1 de octubre de 2022.

Dado a la prolongación en el estado de emergencia que atraviesa Puerto Rico, el 29 de septiembre de 2022 la JSAF autorizó una extensión a el término de vigencia de acceso a la Reserva de Emergencia por un periodo adicional de quince (15) días, hasta el **15 de octubre de 2022**. Recalamos que el acceso a la Reserva continua sujeto a las mismas restricciones y requerimientos establecidos previamente por la JSAF y la OGP en el ME-008-2022.



---

A tales efectos, se enmienda la *Sección IV. 1.a. Periodo de emergencia* del ME-009-2022 para que lea como sigue:

#### **IV. DISPOSICIONES GENERALES**

##### 1. Periodo de emergencia

- a. El periodo de emergencia incluirá del 17 de septiembre de 2022 hasta que permanezca vigente la declaración de emergencia. No obstante, cabe destacar que la disponibilidad de los fondos vence el **15 de octubre de 2022**, según establecido por la JSAF.

Las disposiciones de este Memorando Especial entraran en efecto inmediatamente.

